



KPMG Auditores, S.L.  
Torre Realía  
Plaça d'Europa, 41-43  
08908 L'Hospitalet de Llobregat  
(Barcelona)  
Tel +34 93 253 29 00  
Fax +34 93 280 49 16  
www.kpmg.es

Audax Renovables, S.A.  
Avda. Navarra, 14  
08911 Badalona  
(Barcelona)

Nuestra ref. 2020j05sdlh1.docx

A la atención de  
Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A.

5 de junio de 2020

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. en su reunión de fecha 26 de febrero de 2020 acordó la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

	<b>Euros</b>
Base de reparto: Resultado del ejercicio	16.812.748
A dividendos	10.000.000
A compensar pérdidas de ejercicios anteriores	6.812.748

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 11 de la memoria de las cuentas anuales individuales y en la nota 12 de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 27 de febrero de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta el Consejo de Administración en su reunión de fecha 5 de junio de 2020 ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente acordada por destinar los 16.812.748 euros del resultado de ejercicio íntegramente a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.



**Audax Renovables, S.A.**

5 de junio de 2020

En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado nuestras opiniones de auditoría contenidas en los informes de auditoría que con fecha 27 de febrero de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales individuales de Audax Renovables, S.A. y sobre las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si se hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado. Desde el 27 de febrero de 2020, fecha de emisión de nuestros informes de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de Audax Renovables, S.A. de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

Muy atentamente,

KPMG Auditores, S.L.

Alejandro Núñez Pérez  
Socio



**Informe formulado por el consejo de administración de Audax Renovables, S.A. justificativo de la nueva propuesta de aplicación de resultado que sustituye la que se incluye en la memoria de las cuentas anuales individuales de Audax Renovables, S.A. y en la memoria de las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 y que se someterá a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas de 2020**

**1. Objeto del informe**

El presente informe se formula por el consejo de administración de Audax Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”) en su sesión de 5 de junio de 2020, con la finalidad de justificar la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019 que se incluye en la memoria de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y en la memoria de las cuentas consolidadas de Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes (el “**Grupo**”), correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, por la nueva propuesta que se somete a aprobación de la junta general ordinaria de accionistas bajo el punto 3º del orden del día, al amparo de lo previsto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, *de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19* (el “**Real Decreto-ley 8/2020**”).

**2. Nueva propuesta de aplicación del resultado**

El consejo de administración, de conformidad con el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo previsto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, ha acordado formular y someter a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas convocada para su celebración el día 9 de julio de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, en su defecto, en segunda convocatoria, a la misma hora el día 10 de julio de 2020, la nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que consiste en aprobar la aplicación del resultado positivo (beneficios) obtenido por importe de 16.812.748 euros de forma íntegra a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

<b>Resultado total a distribuir</b>	<b>16.812.748 euros</b>
<b>A compensar pérdidas de ejercicios anteriores:</b>	<b>16.812.748 euros</b>

La nueva propuesta de aplicación de resultado sustituye y deja sin efecto la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social 2019 que se incluye en



las memorias de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, que contemplaba la siguiente aplicación del resultado positivo (beneficios) del ejercicio 2019: 10.000.000 euros a distribución de dividendos y 6.812.748 euros a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. En consecuencia, en la nueva propuesta de aplicación del resultado se elimina la aplicación de parte del resultado del ejercicio a distribución de dividendos y se destina la integridad del resultado a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

### **3. Justificación de la nueva propuesta de aplicación del resultado**

La situación de alerta sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 y las medidas extraordinarias adoptadas por las autoridades para frenar su propagación tendrán un impacto en la economía global que se espera que sea corto en el tiempo, pero muy severo.

La nueva propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad tiene como finalidad acomodar la posición de la Sociedad a las nuevas circunstancias y reforzar su situación ante el impacto de la pandemia de la COVID-19 en todos los mercados en los que la Sociedad opera.

El grupo Audax Renovables ha actuado con anticipación y reaccionado con rapidez ante la situación de alerta sanitaria, adoptando medidas para garantizar su total operatividad y asegurar la seguridad, salud y conciliación familiar de sus empleados. Asimismo, el grupo ha registrado de forma anticipada y prudente una provisión por importe de 3.260 miles de euros, para hacer frente a posibles consecuencias de la situación creada por la pandemia de la COVID-19.

Sin perjuicio de lo anterior, como no puede ser de otra manera la Sociedad está influenciada por las medidas que se han adoptado para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19 en la economía mundial y, en concreto, en los mercados en los que opera.

La nueva propuesta de aplicación del resultado ha sido acordada por el consejo de administración siguiendo un criterio de prudencia financiera ante la situación actual de incertidumbre. La aplicación de la totalidad del resultado del ejercicio 2019 a compensar pérdidas de ejercicios anteriores tiene por objetivo salvaguardar al máximo la liquidez de la Sociedad y fortalecer la futura solvencia de la Sociedad.

En consideración de lo anterior, el consejo de administración considera que la nueva propuesta de aplicación del resultado es un gesto de responsabilidad social que resulta necesario desde el punto de vista ético.



De conformidad con lo previsto en el comunicado conjunto del colegio de registradores y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la propuesta de aplicación del resultado de las sociedades mercantiles en el contexto de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 de fecha 26 de marzo de 2020 y al amparo de lo posteriormente establecido en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, el consejo de administración considera que la modificación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2019 no afecta de forma significativa a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 (más allá de la nota de la memoria relativa a dicha propuesta) y que no procede la reformulación de las cuentas anuales. En consecuencia, las cuentas anuales de la Sociedad que se someten a la aprobación a la junta general ordinaria de accionistas de 2020 son las formuladas por el consejo de administración el día 27 de febrero de 2020, sin perjuicio de que la aplicación del resultado ha sido sustituida por la nueva propuesta de aplicación del resultado.

El presente informe será puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.audaxrenovables.com](http://www.audaxrenovables.com)) junto con las cuentas anuales individuales y el informe de gestión de la Sociedad, las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del Grupo, los correspondientes informes de auditoría, el escrito del auditor sobre la nueva propuesta de aplicación del resultado que se formula y que exige el artículo 40.6 bis del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19 y el resto de documentación relativa a la junta general ordinaria de accionistas convocada para su celebración el día 9 de julio de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria o, en su defecto, en segunda convocatoria, a la misma hora el día 10 de julio de 2020.

Y a los efectos legales oportunos, los miembros del consejo de administración de la Sociedad formulan el presente informe, en Badalona, a 5 de junio de 2020.